

Código: PR-CH-CR-01

Página 1 de 8

Fecha de Revisión: Octubre 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PEDIATRIA

ÍNDICE	Pág.
1. Objetivo:	
2. Alcance:	
3. Definiciones:	2
4 - Responsabilidades:	3
6 Documentes Anlicables	6
7 Anexos	7
8 Control de Cambios:	
9. Diagrama de Fluio:	8

1. Objetivo:

1.1 Establecer los lineamientos generales para Ingreso / Hospitalización en los diferentes Servicios de Cardiología Pediátrica, su ubicación, estructura, y condiciones de prestación del servicio y con esto brindar a los pacientes con enfermedades cardiológicas la toma de medidas diagnostico-terapéuticas, quirúrgicas o de rehabilitación que requiera el paciente.

2. Alcance:

2.1 El procedimiento es aplicable a todos los pacientes que requieran Ingreso / Hospitalización en los Servicios de Cardiología Pediátrica desde su primer contacto en hospital hasta que se encuentra en cama de piso.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO Controlada	Dra, Manuela Gómez Reyes Adscrito de la División de Pediatría	Flores	Dr. Horacio Padilla Muñoz Jefe de la División de Pediatría



Código: PR-CH-CR-01

Página 2 de 8
Fecha de Revisión:

Octubre 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PEDIATRIA

3. Definiciones:

- 3.1 Procedimiento: Documento que integra los estatutos, condiciones y secuencia de la prestación de un servicio.
- 3.2 OPD: Organismo Público Descentralizado.
 - 3.3 AHCG: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.
 - 3.4 FAA: Fray Antonio Alcalde.
 - 3.5 D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.
 - 3.6 GPC: Guías de Práctica Clínica, documento que orienta al diagnóstico y tratamiento de una patología específica, presenta el flujograma específico aplicable por parte del servicio tratante.
 - 3.7 NOM: NORMA OFICIAL MEXICANA: documento legal que orienta sobre un proceso específico; elaborada y aprobada por un grupo de especialistas para su ejecución en territorio nacional además de obligatoria para el tratamiento específico de la patología o procedimiento para el que fue elaborado.
 - 3.8 Hoja de Ingreso Administrativo: Documento elaborado por el servicio de admisión general, otorga un registro único hospitalario, asigna nuevo o mantiene el ya asignado si el paciente cuenta con él. Consigna todos los datos centrales del paciente y el servicio tratante.
 - 3.9 Paciente. El beneficiario directo de la atención médica.
 - 3.10 Expediente Clínico. Conjunto de documentos escritos (manuales o electrónicos), gráficos, de imagen o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.
 - 3.11 Carta de Consentimiento informado. Documento escrito firmado por el paciente o su representante legal, bajo los cuales se acepta o se niega, bajo debida información de los riesgos y beneficios esperados de un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnóstico, terapéuticos o de rehabilitación.
 - **3.12 Hospitalización.** Servicio de Internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación



Código: PR-CH-CR-01

Página 3 de 8
Fecha de Revisión:
Octubre 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PEDIATRIA

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración

Encargada del Servicio de Cardiología Pediátrica

4.2 Aprobación

Jefe de Servicio, Jefes de División, Subdirección Medica.

4.3 Ejecución

Personal médico (Médico adscrito, becarios), Enfermería, Administrativos.

4.4 Supervisión

Jefes de las distintas áreas médicas, auxiliares, enseñanza y demás involucrados en la atención del paciente.

5.- Desarrollo

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Demanda atención a través de tres rutas: 1 Urgencias Pediatría. 2 Consulta de Cardiología Pediátrica. 3 Consulta de Cardo Cirugía.
5.2	Médico adscrito o residente de guardia del servicio de Cardiología Pediátrica	1 A través de urgencias: Es notificado de la necesidad de sus servicios, valora al paciente y autoriza su ingreso. En conjunto con el especialista de urgencias informan al familiar responsable del menor, de la decisión del ingreso, se despejan dudas de familiar, obtiene autorización para ingreso. Plasma nota en el Expediente Clínico Electrónico del paciente con justificante del ingreso, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico y NOM-024-SSA3-2012, del expediente clínico electrónico. Notifica a enfermera de piso para asignación de cama. Acude o envía a admisión por hoja de ingreso hospitalario debidamente requisitada y entrega a urgencias para su traslado.



Código: PR-CH-CR-01

Página 4 de 8

Fecha de Revisión: Octubre 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PEDIATRIA

5.4	Médico adscrito del servicio de Cardiología Pediátrica	 3 En consulta de Cardio-cirugía: previa valoración del adscrito de cirugía cardiaca-pediátrica con su protocolo quirúrgico completo el paciente es valorado por el cardiólogo pediatra en piso, evalúa caso clínico y considera apto para ingreso directo a su servicio. Notifica a enfermera de piso para asignación y reserva de cama. Acudirá o enviará a admisión por hoja de ingreso hospitalario (administrativo) debidamente requisitada una vez que llegue el paciente. Plasma nota en el Expediente Clínico Electrónico del paciente con justificante del ingreso. Notifica a trabajo social de piso, del ingreso del paciente.
5.5	Personal de Admisión	Realiza Ingreso Administrativo Hospitalario con datos identificables del paciente y familiar. Registra datos de médico, servicio y diagnósticos correspondientes y congruentes. Realiza tarjetón del paciente (solo en primer ingreso) y anexa a hoja de ingreso. Entrega documentos a médico.
5.6	Médico Adscrito o Residente de Urgencias	Notifica a la jefa de enfermería de su área para el traslado del paciente. Elabora nota de traslado del paciente en expediente clínico electrónico y envía documentación completa, INCLUYENDO hoja de ingreso hospitalario a nombre del médico responsable del servicio en turno. Notifica a Trabajo social de su área para el traslado del paciente.



Código: PR-CH-CR-01

Página 5 de 8 Fecha de Revisión: Octubre 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PEDIATRIA

5.7	Familiar o Representante Legal	Firma hoja de consentimiento y autorizaciones pertinentes.
		EXCEPTO: EN LOS CASOS MEDICO LEGALES de menores de instituciones la trabajadora social responsable firmará los consentimientos.
5.8	Jefe de enfermeras de urgencias	Recibe información, recaba documentación, confirma datos con familiares, coordina con trabajo social, camellería y jefa de enfermería de piso la entrega recepción del paciente
5.9	Camillero	Traslada paciente desde el servicio de origen (urgencias o consulta) hasta la cama asignada en piso de pediatría, entrega paciente a jefa de piso de enfermería.
5.10	Jefe de Enfermería de Urgencias	Se acompaña de familiar y camillero para trasladar paciente. Realiza entrega directa Jefe de Enfermería de piso, entrega documentación completa y estudios.
5.11	Jefe de Enfermería de piso	Recibe paciente, documentación completa, estudios, e inicia proceso de nuevas indicaciones, asignadas por médico adscrito o residente del servicio de pediatría receptor. Realiza ficha de indenticacion de acuerdo a la acción esencial número uno, que se basa en la identificación del paciente.
		Integra a el paciente a Atención Hospitalaria.
5.12	Médico adscrito o Residente del servicio de Cardiología Pediátrica	Elabora historia clínica, nota de ingreso y documentos procedentes en Expediente Clínico Electrónico, elabora nuevas indicaciones del servicio, solicita de considerarse necesario: paraclínicos, interconsultas, laboratoriales, etc



Código: PR-CH-CR-01

Página 6 de 8

Fecha de Revisión: Octubre 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PEDIATRIA

		Trabajadora social de urgencias o consulta establece contacto con los familiares, orienta e informa de los reglamentos, obligaciones y derechos del paciente y sus familiares, realiza estudio socioeconómico, estable red de apoyo si es necesario, documenta todo en Expediente Clínico Electrónico.
5.13	Trabajadora Social	Establece comunicación con trabajadora social del servicio de Cardiología Pediátrica, informa datos pertinentes del paciente.
		Trabajadora Social del servicio de Cardiología Pediátrica: establece contacto con familiares del paciente, ratifica información proporcionada por urgencias, establece apoyo de ser procedente. Integra paciente a Atención Hospitalaria.
5.14	Paciente y Familiares	Se integran a Atención hospitalaria del Servicio de Cardiología Pediátrica
5.15	Todos	Inicia Proceso de Atención Hospitalaria.
5.16	Médico adscrito o Residente del servicio de Cardiología Pediátrica	Da las indicaciones para el cuidado del paciente durante el día y jefatura de enfermeras. En caso de requerirlos, el médico asignado elabora las solicitudes de exámenes de laboratorio, estudios

6. Documentos Aplicables:

- 6.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico
- 6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 del expediente clínico electrónico
- 6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en materia de información de salud
- 6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.
- 6.5 Formatos varios que integran el expediente clínico físico o electrónico
- 6.6 Formatos varios de solicitud de laboratorio y paraclínicos
- 6.7 Tarjetón de citas.



DIVISIÓN DE PEDIATRIA

Código: PR-CH-CR-01

Página 7 de 8

Fecha de Revisión: Octubre 2019

Versión Vigente: 00

7. Anexos

- 7.1 Hoja de ingreso administrativo.
- 7.2 Tarjetón de citas.
- 7.3 Nota de ingreso al servicio
- 7.4 Reporte de Estudio Ecocardiograma
- 7.5 Reporte de Estudio Cateterismo Cardiaco
- 7.6 Formato de presentación de pacientes para la sesión médico quirúrgica

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Octubre 2019	Alta del Documento



Código: lo asigna Gerencia

Página 8 de 8

Fecha de Revisión: Octubre

2019

Versión vigente: 00

DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

9. Diagrama de Flujo:

